

Descripción de las escalas salariales, tanto para el sector administrativo como para el docente, aplicadas en la Universidad de Costa Rica

Escala administrativa

Código de clase. Utilizado para el trámite de acciones de personal.

Descripción de la clase. Especifica la nomenclatura de la clase.

Categoría. De acuerdo a la estructura salarial, es la categoría asignada a la clase ocupacional.

Salario base. Salario de contratación a tiempo completo sin incluir pluses, ni anualidades.

Escalafones administrativos. Incremento salarial calculado sobre el salario base que se otorga por cada año laborado a la institución, hasta completar el tope.

Tope. Cantidad máxima de escalafones que se otorgan por clase ocupacional.

Porcentaje. Porcentaje de cada escalafón calculado sobre el salario base de la clase ocupacional.

Monto. Valor de cada escalafón según la escala salarial vigente.

Total Porcentaje escalafón. Porcentaje total calculado sobre el salario base del tope de escalafones por cada clase ocupacional.

Escala docente

Categoría. Categoría académica de los docentes en la Universidad de Costa Rica.

Salario base. Valor del salario base de acuerdo a la jornada laboral, ya sea por jornada u horas para cada una de las categorías académicas en el período correspondiente.

Escalafones docentes. Incremento salarial calculado sobre el salario base de la categoría académica que se otorga por cada año laborado a la institución.

Tope. Cantidad máxima de escalafones según categoría académica.

A partir de julio de 1991.

%. Porcentaje por cada escalafón de acuerdo a categoría académica.

Valor. Monto por cada escalafón ganado a partir de julio de 1991, de acuerdo a su porcentaje calculado sobre el salario base.

Antes de julio de 1991.

%. Porcentaje por cada escalafón de acuerdo a categoría académica.

Valor. Monto por cada escalafón ganado antes de julio de 1991, de acuerdo a su porcentaje calculado sobre el salario base.

Pasos Académicos. Remuneración en la que se reconoce en forma escalonada los méritos académicos acumulados por el profesor en su categoría académica, representada por un 4% por cada paso. Para los docentes en categoría de catedrático, los pasos por méritos académicos quedan incluidos automáticamente en el salario base.

A partir de julio de 2001.

Tope. Tope de pasos por méritos académicos establecido a partir de julio de 1991.

Valor. Monto por cada paso académico calculado sobre el salario base de la categoría académica.

Porcentajes de recargo sobre salario base más escalafones. Para los docentes con cargos de dirección, se les incorpora a su salario un recargo, el cual se calcula sobre el salario base más escalafones (para los catedráticos al salario base se le deben sumar los pasos académicos). Este monto afecta la anualidad.